

*Asociación de Museos de la Provincia de Santa Fe
TRABAJOS, PUBLICACIONES Y NOTAS DE ASESORAMIENTO*



INTEGRACIÓN MUSEOLÓGICA: "AGRUPARSE VALE LA PENA". MUSEOS ARGENTINOS ASOCIADOS¹

*Los hermanos sean unidos,
porque esa es la ley primera.
Tengan unión verdadera
en cualquier tiempo que sea
porque si entre ellos pelean
los devoran los de ajuera*².

INTRODUCCIÓN

El título elegido por las autoridades de la Asociación de Directores de Museos de la República Argentina (ADiMRA), con todo acierto no se concreta como interrogante, sino como una afirmación: AGRUPARSE VALE LA PENA. Efectivamente la integración es un tema que debemos comenzar a analizar con mayor interés.

Hoy vivimos un proceso de cambios sin precedentes, que se suceden a gran velocidad y a todo nivel en el mundo y en nuestro país, que nos provoca cierta inseguridad, confusión e incertidumbre acerca de cómo enfrentarlo. ¿De qué manera insertamos a nuestros museos hoy en la sociedad en la que se desenvuelven?. Es necesario comprender esa realidad y actuar conforme a ella.

Es preciso conducir a nuestros museos y ponerlos a la altura de las circunstancias, para que puedan cumplir adecuadamente con su misión servicial, como promotores del desarrollo de la comunidad, siendo agentes para el cambio, la inclusión social y promoción ciudadana, desempeñando un papel dinámico en la exploración de toda una temática social³. Debemos comprender esta coyuntura si pretendemos avanzar en la dirección correcta.

¿Cómo encaramos ese desafío?, ¿Cómo conseguimos hoy fomentar e impulsar en nuestros pueblos su sentido de identidad y pertenencia?, ¿Cómo cultivamos el conocimiento?, y fundamentalmente ¿Cómo promovemos la educación y la cultura?.

Para responder a estos interrogantes, es necesario hacer un análisis profundo y concienzudo hacia adentro de cada uno de nuestras entidades. Sin hesitación nos adelantamos a afirmar que para obtener conclusiones precisas y adecuadas a las circunstancias, la integración de nuestros museos, es una herramienta fundamental para estar a la altura de los acontecimientos. Al trabajo individual es preciso potenciarlo con la tarea de conjunto.

INTEGRACIÓN

¹ Exposición del autor en el 40º Encuentro Internacional de Directores de Museos de la República Argentina "Museos locales en comunidades pequeñas". Moisés Ville (SF).18 y 19 de Noviembre de 2011

² Martín Fierro de José Hernández: Consejos de Martín Fierro a sus hijos. Canto XXXII - 2ª Parte.

³ <http://portal.unesco.org/culture/es>.

El desafío es integrarnos a todos los niveles, con mayor vigor y eficacia para viabilizar vigorosamente nuestras legítimas aspiraciones. No descubrimos nada nuevo, ni somos originales, si afirmamos que "la unión nos brinda fuerza".

Hace a la esencia de la museología la integración que debe ser practicada de forma consciente, voluntaria y participativa. Ello nos permitirá enfrentar los desafíos a los que hacíamos referencia.

Integrarse, indudablemente, es un concepto más amplio que el de la simple colaboración entre museos. Se expresa en un conjunto de actitudes que, sin afectar las normas fundamentales de organización propia de cada uno, tiende a la racionalización de actividades y funciones para la realización de objetivos comunes.

Sin dudas un museo por más que se esfuerce individualmente, sin estar relacionado con las entidades afines, no podrá cumplir apropiadamente con su finalidad. Es ineludible que si nos hermanamos⁴ y nos fortalecemos, nos permitirá robustecer nuestro accionar para cumplir con eficiencia nuestra misión dentro de este mundo tan cambiante al que aludimos al comienzo. Frente a las necesidades o problemas comunes, en unidad de esfuerzos y colaboración, conseguiremos soluciones más prontas y adecuadas.

Dediquemos nuestros mayores esfuerzos para lograr el actuar conjunto del sector museológico, dentro de la natural diversidad y pluralidad en el pensamiento ideológico cultural y funcional, con comportamientos éticos y solidarios, que coadyuven a desterrar la ignorancia y el egoísmo, que dan sustento a los privilegios y a las injusticias.

La integración, ya sea técnica o institucional, no significa dejar de respetar las particularidades y especificidades de cada museo, sino potenciar sus esfuerzos, como ya se ha expresado, para posibilitar la búsqueda de la óptima dimensión de nuestro sector para afrontar esos retos de la globalización, a través del intercambio de experiencias, de asistencia y de complementación.

El agrupamiento abarca dos aspectos principales: por una parte, la necesidad que las entidades museológicas se asocien entre sí y constituyan uniones, federaciones o confederaciones, con el objeto de realizar tareas en común que interesan a todas ellas; y por otra parte, la conveniencia que los museos celebren acuerdos de distintos carácter entre sí para facilitar la consecución de sus objetivos.

Esta integración se pueda concebir de diferentes formas, ya sea de acuerdo con su radio territorial o por su tipología, entre otros parámetros. Es necesario, para que la integración de sus frutos, contar con una cierta dimensión en el número de asociados, para permitir satisfacer más y mejor sus necesidades. Será conveniente que dentro de las federaciones territoriales se creen circuitos específicos de trabajo que tengan idéntico tipo de colecciones (verbigracia: de arte, ferroviario, histórico, etc.), ya que tienen problemáticas más específicas.

Consideramos conveniente los agrupamientos a nivel provincial, salvo en los casos que por lo reducido del número de museos que existan se integren en regiones.

⁴ Hermandad en sentido de unidad, tal lo señalado al comienzo al parafrasear a José Hernández en el Martín Fierro.

Son innumerables las posibilidades que pueden resultar del agrupamiento: representatividad, servicios técnicos, capacitación, muestras itinerantes, intercambio de piezas y muestras, entre otras.

La integración federativa posibilitará la creación de nuevos museos en aquellas poblaciones que no cuenten con ellos. Es fundamental que cada pueblo pueda disponer de una de estas casas del conocimiento. Además, con su accionar y ejemplo, las federaciones posibilitarán también la concreción de agrupamientos regionales o provinciales donde no existan, pero siempre evitando que se creen, en todos los casos, estructuras paralelas que signifiquen superposición de esfuerzos.

Debemos acentuar que la integración es una herramienta, y cómo tal se puede utilizar bien o mal: sepamos aprovecharla. Está en nosotros operarla adecuadamente, sin egoísmos, con desprendimiento, con generosidad y con un alto grado de solidaridad. Si así lo hacemos, recibirá nuestra comunidad, a la que nos debemos, los frutos que ello nos brindará. Recordemos que tanto el museo como los entes que surjan de su integración, no son un fin en sí mismo, sino un medio para cumplir con su objetivo.

El agrupamiento de museos comienza a generalizarse en nuestro país recién a partir de la década del 80' del siglo pasado, si bien ICOM-Argentina por intervención del Ministerio de Relaciones Exteriores comienza a gestarse en el año 1958, a partir de 1981 se constituye como asociación civil. Posteriormente tenemos algunos ejemplos, como ocurre con la Federación Argentina de Amigos de Museos (FADAM) que se funda en 1982, Museos Unidos de Salta en 1988, la Asociación Civil de Directores de Museos de la República Argentina en 1995, la Asociación Civil Amigos del Patrimonio Histórico Ansenuza, Suquía y Xanaes (Córdoba)⁵ y la Asociación de Amigos de Museos, Bibliotecas y Archivos del Sur de Córdoba⁶ en 1996, la Asociación de Museos de la Provincia de Santa Fe en 1999, Museos y Asociaciones de La Plata, Berisso, Ensenada y Magdalena en 2001, la Red de Museos de Mendoza en 2007, la Red Cultural Traslasierra (Córdoba) y la red de Museos de Tucumán en 2008, y la Red Cultural de Calamuchita (Córdoba) en el 2009. Últimamente se ha constituido la Red de Museos de Río Negro y concretado los primeros pasos la Asociación de Museos del Sur.

Hemos enfocado la integración en general, fundamentalmente de primer grado. Es preciso también que éstas se nucleen en una de grado superior que agrupe a todas las organizaciones del país. La representación del sector a nivel nacional, sin dudas, incrementará aún más la actividad museológica, posibilitando entablar gestiones a nivel superior para defender mejor al patrimonio, ya sea a través de leyes protectoras, de subvenciones y demás cuestiones que la favorezcan.

MUSEOS ARGENTINOS ASOCIADOS

La idea

En esa dirección, a fin de posibilitar una efectiva integración de carácter federal de los museos organizados de la República Argentina, se realizó una primera reunión

⁵ Se creó en 1996 el Centro de Museos de Córdoba con 5 delegaciones, la Asociación Civil Amigos del Patrimonio Histórico Ansenuza, Suquía y Xanaes, se constituyó como delegación Noreste. Al año siguiente el CE.MU.COR se disolvió permaneciendo ésta delegación como asociación independiente.

⁶ Se creó en 1996 el Centro de Museos de Córdoba con 5 delegaciones, la Asociación de Amigos de Museos, Bibliotecas y Archivos del Sur de Córdoba, se constituyó como delegación Suroeste. Al año siguiente el CE.MU.COR se disolvió permaneciendo ésta delegación como asociación independiente.

en la ciudad de El Trébol, Provincia de Santa Fe, el 28 de agosto de 2003 de la que participaron delegados de la ASOCIACION DE DIRECTORES DE MUSEOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA (ADIMRA), el CONSEJO INTERNACIONAL DE MUSEOS - ARGENTINA (ICOM-ARGENTINA), de MUSEOS UNIDOS DE SALTA (MUSA) y de la ASOCIACION DE MUSEOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE. En la oportunidad se concretaron diversos compromisos a fin de comenzar a trabajar en un agrupamiento nacional.

Luego de cinco años se retomó la idea y el 30 de noviembre de 2008 con motivo de realizarse del Primer Encuentro Nacional de Museos Organizados de la República Argentina (1° E.NA.M.O.R.A.) en la ciudad de Salta, se acordaron los pasos para concretar el anhelo puesto de manifiesto en el "Acuerdo de El Trébol". Por último, el 12 de junio de 2009, en la ciudad de Buenos Aires, se resuelve convocar a una reunión para constituir una asociación civil sin fines de lucro, que coordine las actividades de las asociaciones de museos organizadas que la integren, para desarrollar su tarea en unidad dentro de la diversidad ideológica cultural y funcional de sus asociados, que con ahínco y dedicación vienen concretando a escala técnica e institucional las diversas organizaciones del país.

Su constitución

En base a los compromisos preexistentes citados y como culminación de ese proceso iniciado en el año 2003 se constituyó de Museos Argentinos Asociados en el 2° ENCUENTRO NACIONAL DE MUSEOS ORGANIZADOS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (2° E.NA.M.O.R.A.) el 8 de noviembre de 2009 en el Centro Cultura Bernardino Rivadavia de la ciudad de Rosario⁷. Participaron en la oportunidad delegados de la ASOCIACIÓN DE DIRECTORES DE MUSEOS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, de MUSEOS UNIDOS DE SALTA, de la ASOCIACIÓN CIVIL AMIGOS DEL PATRIMONIO HISTÓRICO ANSENUZA, SUQUÍA Y XANAES, de la RED CULTURAL TRASLASIERRA DE CÓRDOBA y de la ASOCIACIÓN DE MUSEOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE.

Tal lo ya expuesto, se creó con el firme propósito de posibilitar una efectiva integración de carácter federal que potencie los esfuerzos individuales, actuando como órgano de enlace y conexión de las actividades de las asociaciones de museos organizadas que la integran, con el expreso objetivo general de crear mejores condiciones de protección, preservación, difusión y conservación del patrimonio tangible e intangible de los habitantes de la República Argentina⁸.

⁷ Art. 1° del Reglamento.

⁸ Art. 4° Fines del Reglamento de Funcionamiento de Museos Argentinos Asociados (en adelante el Reglamento). En particular, de acuerdo con el art. 5° del citado instrumento, sus objetivos específicos, son .1. Impulsar el desarrollo de políticas culturales de Estado. 2. Bregar para que el Gobierno Nacional garantice una distribución equitativa de partidas presupuestarias para cultura, que aseguren un mínimo, conforme a lo propuesto por la UNESCO; y un Fondo Federal de Cultura, con asignaciones específicas para los museos, que sea distribuido equitativamente entre todas las provincias y la ciudad Autónoma de Buenos Aires con destino directo a sus museos, ya sean públicos o privados. 3. Incentivar el intercambio de experiencias entre los distintos actores culturales. 4. Afianzar el trabajo en redes, enfatizando la comunicación e información multidireccional. 5. Propiciar medidas que posibiliten una efectiva educación integral de las personas. 6. Propiciar la inclusión del estudio del patrimonio natural y cultural como materia obligatoria en los Institutos de formación docente, y su inserción en las currículas educativas. 7. Difundir y propiciar el uso del Código de Deontología del ICOM. 8. Velar por la defensa e implementación de las cartas y recomendaciones emanadas de los organismos internacionales y de los encuentros de asociaciones representativas del quehacer museológico del país. 9. Incentivar la creación de asociaciones o redes provinciales o regionales de museos en las jurisdicciones donde no existan. 10. Estimular la realización de congresos sobre temas específicos relacionados con la museología. 11. Impulsar la capacitación de los recursos humanos de los museos e incentivar la incorporación a los museos de profesionales especializados, a través de concursos públicos de antecedentes y oposición. 12. Alentar

En oportunidad de su constitución se aprobó el "*Reglamento de Funcionamiento de Museos Argentinos Asociados*" (en adelante el Reglamento), el que fue modificado en la reunión celebrada en la ciudad de San Carlos Centro, provincia de Santa Fe, el día 11 de septiembre de 2010, actualmente vigente.

El domicilio legal se encuentra situado en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe⁹ y su plazo de duración es ilimitado¹⁰.

Integrantes

Se pueden asociar todas las federaciones y asociaciones y las redes organizadas de museos instaladas en la República Argentina¹¹, sin distinciones de tamaño o representación tendrán la misma categoría¹² e igualdad en las decisiones.

Quien desee asociarse deberá presentar una solicitud al Consejo Directivo para su consideración, acompañando un ejemplar de sus estatutos sociales o reglamento de funcionamiento, copia del acta en que consigne la decisión de integrarse, nómina de sus autoridades, y en su caso de la resolución donde conste la autorización para funcionar como persona jurídica. La solicitud deberá ser refrendada por otro miembro¹³.

Los miembros ejercen sus derechos¹⁴ y participan a través de sus representantes, designando un delegado titular y dos delegados suplentes¹⁵, cada miembro titular tendrá derecho a voz y a un voto¹⁶.

Autoridades

La dirección y administración estará a cargo de un Consejo Directivo¹⁷ del que participan todos los representantes de los asociados¹⁸; de su seno se designará un

relaciones institucionales entre entidades académicas y los museos. 13. Alentar la jerarquización a mayor nivel de los organismos oficiales de cultura en el ámbito nacional, provincial y municipal. 14. Fomentar circuitos de intercambio. 15. Propiciar una ley nacional específica para la actividad museística que permita proteger, preservar y desarrollar las instituciones, con expreso apoyo económico. 16. Apoyar a las organizaciones provinciales o regionales para que en su provincia se dicten normas que reglamenten y fomenten la actividad museológica. 17. Impulsar a que se instrumenten regímenes de incentivos para el arte y la cultura, generando normas de mecenazgo, con parámetros federales. Y.18. Vincularse con organizaciones similares de los países vecinos y redes iberoamericanas, a fin de poder analizar regionalmente los problemas del sector museológico.

⁹ Art. 2° del Reglamento.

¹⁰ Art. 3° del Reglamento.

¹¹ Art. 7° del Reglamento.

¹² Art. 9° del Reglamento. Son todos asociados activos.

¹³ Art. 8° del Reglamento.

¹⁴ Art. 19 del Reglamento.

¹⁵ Art. 10° del Reglamento, quien también establece que se reemplazarán automáticamente en el orden de su nominación al titular en caso de renuncia, ausencia o impedimento, transitorio o definitivo. En el supuesto que el reemplazo sea definitivo, la entidad asociada elegirá un nuevo delegado por el término que falte para cumplir el mandato. Antes de los treinta (30) días de celebrarse la Reunión Anual señalada en el artículo 27° de este Reglamento los miembros deberán comunicar el nombre, apellido y demás datos personales del delegado titular y suplentes que los representarán en el próximo ejercicio. De no cursarse dicha notificación, se presume de pleno derecho que el delegado titular y los delegados suplentes continúan ejerciendo su representación. Sin justificación de causa el miembro puede comunicar el cambio de delegados.

¹⁶ Art. 11° del Reglamento.

¹⁷ Art. 12° del Reglamento.

¹⁸ Art. 13° del Reglamento.

Coordinador¹⁹, un Subcoordinador²⁰ y un Secretario²¹, resultando los restantes delegados titulares como vocales²². Los delegados quienes permanecerán en sus funciones durante dos ejercicios, pudiendo ser reelectos²³, pero para quien se desempeñe como Coordinador, Subcoordinador y el Secretario no pueden ser elegidos nuevamente para el mismo cargo para el período siguiente, pudiendo ocuparlo nuevamente, siempre que haya transcurrido un período²⁴, pero ello no es óbice para que se desempeñen en otros cargos.

Funcionamiento

Las reuniones del Consejo Directivo deberán coincidir con los Encuentros de la Asociación de Directores de Museos de la República Argentina, con una periodicidad mínima de seis meses²⁵.

El quórum mínimo para funcionar válidamente el Consejo debe contar con la presencia de la mitad más uno de sus integrantes²⁶. Las decisiones se tomarán por mayoría absoluta de los votos de los miembros presentes, pero ninguna resolución será obligatoria para las asociadas, cuando la misma esté en contradicción con sus normas estatutarias²⁷.

¹⁹ Art. 21° del Reglamento: *“El Coordinador y, en caso de licencia, renuncia, fallecimiento, vacancia transitoria o permanente, el Subcoordinador, es el representante legal de la “ASOCIACION” en todos sus actos, siendo el encargado de hacer ejecutar las resoluciones del Consejo Directivo, así como del Comité Ejecutivo. En especial le corresponderá: 21.1. Dirigir las reuniones del Consejo Directivo y del Comité Ejecutivo; 21.2. Convocar al Consejo Directivo y al Comité Ejecutivo cuando sea necesario o lo considere conveniente o lo solicite cualquiera de sus miembros, en cuyo caso deberá proceder a la convocatoria dentro del plazo mínimo de treinta (30) días; 21.3. Velar por la buena marcha y administración de la entidad, observando y haciendo cumplir este Reglamento; 21.4. Firmar con el Subcoordinador y el Secretario las actas de las sesiones del Consejo Directivo y del Comité Ejecutivo, la correspondencia y todo otro documento de la ASOCIACION; y 21.5 En casos urgentes, previa consulta con los integrantes natos del Comité Ejecutivo, tomar por sí resoluciones, dando cuenta al Consejo Directivo en la primera reunión que éste celebre”.*

²⁰ Art. 22° del Reglamento: *“En caso de licencia, renuncia, fallecimiento, vacancia transitoria o permanente del Coordinador, lo reemplaza en primer lugar el Subcoordinador y en segundo término el delegado suplente de la entidad que proviene el Coordinador. Al Subcoordinador, en caso de licencia, renuncia, fallecimiento, vacancia transitoria o permanente, lo reemplaza el delegado suplente de la asociación que representa. Queda entendido, que de reemplazar al Coordinador el Subcoordinador, el delegado suplente del primero tendrá en la reunión derecho a voz y voto, actuando como vocal”.*

²¹ Art. 23° del Reglamento: *“El Secretario y, en caso de licencia, renuncia, fallecimiento, vacancia transitoria o permanente, el delegado suplente de la entidad que éste proviene, tiene las siguientes atribuciones y deberes: 23.1. Asistir a las sesiones del Consejo Directivo y Comité Ejecutivo, redactando las actas respectivas, las que asentará en el libro correspondiente y firmará con el Coordinador General; 23.2. Firmar con el Coordinador, la correspondencia y todo otro documento de la “ASOCIACION”; 23.3. Redactar el proyecto de la memoria anual; 23.4. Llevar el Libro de Registro de Asociados; y 23.5. Cuidar el archivo de la entidad”.*

²² Art. 24°. *“Corresponde a los Vocales: 24.1. Asistir a las sesiones del Consejo Directivo, con voz y voto; y 24.2. Desempeñar las comisiones y tareas que el Consejo Directivo les confíe. En caso de renuncia, licencia, fallecimiento, vacancia transitoria o permanente, el delegado suplente de la entidad que éste proviene, en el orden de su nominación, lo reemplaza”.*

²³ Art. 14° del Reglamento.

²⁴ Art. 25° del Reglamento.

²⁵ Como así todas las veces que fuese necesario cuando lo requiera cualesquier de sus miembros. Las que deberán ser convocadas mediante circulares con una antelación mínima de treinta días. Todo ello, según el art. 15 del Reglamento.

²⁶ Art. 16° del Reglamento.

²⁷ Art. 17° del Reglamento, el que también establece que en caso de empate de una votación el coordinador votará nuevamente

Los consejeros pueden proponer las iniciativas que consideren conveniente al interés social, teniendo libre acceso a las constancias de los libros a fin de efectuar el contralor y fiscalización de la entidad.

Está vedado en sus reuniones realizar propaganda de ideas políticas o religiosas o imponer condiciones de admisión vinculadas a ellas²⁸.

Las obligaciones de los asociados, consisten fundamentalmente: 1. En conocer, respetar y cumplir el Reglamento de Funcionamiento de Museos Argentinos Asociados y las disposiciones emanadas del Consejo Directivo, salvo – tal lo ya expuesto - cuando la misma este en contradicción con las normas estatutarias de cada asociada; 2. Afrontar exclusivamente cada miembro los gastos que cada delegado incurra en cumplimiento de su gestión; y 3. Cumplir con los compromiso que contraigan con Museos Argentinos Asociados²⁹.

A fin de asegurar la continuidad de la gestión ordinaria, en el período comprendido entre una y otra reunión del Consejo Directivo, sus funciones serán ejercidas por un Comité Ejecutivo, con cargo de rendir cuenta de su cometido en la primera reunión posterior que se celebre. Estará constituido por el Coordinador, el Subcoordinador y el Secretario, pudiendo incorporarse por decisión del Consejo Directivo otros integrantes en forma transitoria o definitiva por ese ejercicio. Se labrará acta de las deliberaciones y resoluciones del Comité que deberá ser firmada por el Coordinador General, el Subcoordinador y el Secretario, debiéndose dar íntegra lectura de las mismas en la primera reunión que celebre el Consejo Directivo. El quórum será formado con la presencia de tres integrantes. En el caso que lo resuelto por el Comité Ejecutivo fuera expresamente conformado por todos los miembros, la decisión se equipará a una medida del Consejo Directivo, y así se hará constar en la primera reunión posterior de dicho organismo³⁰.

Dentro de los ciento veinte (120) días de cerrado el ejercicio de la "ASOCIACION" el Consejo Directivo celebrará una Sesión Anual Especial, cuya función es similar a las Asambleas Generales. Esta reunión deberá ser convocada a fin de considerar el orden del día, determinando fecha, día, hora y lugar de la reunión, acompañándose el proyecto de Memoria preparado por el Secretario y toda otra documentación que deba tratarse en la reunión. Será competencia de ésta tratar la memoria, como así la solicitud de retiro que hubiesen presentado los asociados, y todo otro tema que se hubiese incorporado al temario. Finalizado el análisis de lo señalado, cuando correspondiese se incorporarán los nuevos delegados designados por las Asociadas y se procederá a la elección de las Autoridades³¹.

Con treinta días de antelación al cierre del ejercicio social que finaliza los días treinta de abril de cada año³², los asociados podrán solicitar su desvinculación de Museos Argentinos Asociados³³.

Órgano Consultivo

Como órgano permanente de consulta, apoyo, colaboración y asesoramiento del Consejo Directivo funcionará un Consejo Asesor que se integrará con aquellas organizaciones representativas de la actividad museística reconocidas internacionalmente y

²⁸ Art. 6° del Reglamento.

²⁹ Art. 20° del Reglamento.

³⁰ Art. 26° del Reglamento.

³¹ Art. 27° del Reglamento

³² Art. 29° del Reglamento.

³³ Art. 19° del Reglamento.

que adhieran a los objetivos de la entidad, pero que no puedan participar como miembros en virtud de sus normas estatutarias³⁴. Actualmente cumple estas funciones ICOM-ARGENTINA.

Primeras Tareas

Para comenzar con la actividad específica de Museos Argentinos Asociados, se han acordado, sin perjuicio de la coordinación de la labor de los asociados y de otras actividades puntuales, dos tareas que se consideran prioritarias.

Una, incentivar donde no existan, la creación de asociaciones, federaciones o redes provinciales o regionales de museos, con la finalidad de posibilitar la integración en esos lugares y a su vez, brindar una mayor representación de todo el espectro museológico nacional³⁵.

La restante, la conformación de una comisión para que comience a trabajar en los lineamientos de una futura Ley Nacional de Museos³⁶, que regle las contradicciones que se dan en el derecho, entre los intereses privados opuestos a veces a los intereses generales o públicos, imponiendo un justo equilibrio entre ellos, a fin de posibilitar una más efectiva defensa del protección, preservación, desarrollo y difusión de nuestro patrimonio nacional; como así, el necesario apoyo económico del Gobierno Federal que destine recursos para financiar la actividad museológica a través de subvenciones periódicas y regulares, que viabilicen una equitativa distribución en todo el país de los recursos, como ocurre con las Bibliotecas Populares. Esta pretensión se encuentra avalada por las precisas disposiciones del artículo 41º de nuestra Constitución Nacional³⁷.

Asociados

En la actualidad integran Museos Argentinos Asociados, como miembros activos las siguientes organizaciones:

- ASOCIACIÓN CIVIL AMIGOS DEL PATRIMONIO HISTÓRICO ANSENUZA, SUQUIA Y XANAES
- ASOCIACIÓN DE AMIGOS DE MUSEOS, BIBLIOTECAS Y ARCHIVOS DEL SUR DE CÓRDOBA (AAMBASUCOR)
- ASOCIACIÓN CIVIL DE DIRECTORES DE MUSEOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA (ADiMRA)
- ASOCIACIÓN DE MUSEOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
- MUSEOS UNIDOS DE LA PROVINCIA DE SALTA (MUSa)
- MUSEOS Y ASOCIACIONES (MUSAS) (Bs. Aires)
- RED CULTURAL TRASLASIERRA (Córdoba)

³⁴ Art. 28º del Reglamento. Además esta cláusula señala: "Las consultas serán elevadas a cada organismo integrante del Consejo Asesor por escrito y las respuestas deben ser giradas de esta Asociación de Museos cumpliendo con la misma formalidad".

³⁵ Con el objeto de dar cumplimiento a los fines determinados en el ítem 5.19. del artículo 5º del Reglamento.

³⁶ A fin de dar cumplimiento del objetivo contemplado en el ítem 5.15. del artículo 5º del Reglamento, para comenzar a propiciar una ley nacional específica para la l Reglamento.

³⁷ "Las autoridades proveerán.... a la preservación del patrimonio natural y cultura".

- RED DE MUSEOS CALAMUCHITA (Córdoba)
- RED DE MUSEOS DE MENDOZA

Como órgano consultivo en Museos Argentinos Asociados, participa:

- ICOM-ARGENTINA

CONCLUSIONES

Recién comienza el trabajo de Museos Argentinos Asociados, es necesario poner todo el empeño y dedicación para que este organismo de coordinación sea una útil herramienta para una mejor defensa del patrimonio.

El tema expuesto en nada desmerece el significativo trabajo realizado individualmente por cada uno de los museos diseminados a lo largo y ancho del país, que han luchado y trabajan denodadamente, generalmente en condiciones adversas, para lograr su finalidad.

La unidad por sí sola no garantiza el éxito, pero bien emprendida será muy positiva y permitirá acortar los tiempos para las realizaciones museológicas.

Para finalizar, retomado lo señalado en el primer párrafo de este trabajo, pero ahora como preguntas:

¿Si los Directores de Museos de la República Argentina no se hubiesen integrado en ADiMRA, se podrían haber alcanzado los logros que hoy puede ostentar la museología argentina?

¿Si no se hubiesen integrado los museos santafesinos en una entidad que nuclea a más de un centenar de asociados, representativos de todos los rincones de la provincia, se hubiese logrado contar con una ley de avanzada como lo es la N° 12.955?

Consideramos que la respuestas a estos interrogantes, como podrían haberse efectuado otros más, seguramente nos permitirán apreciar la fundamental importancia de la integración.

Moisés Ville, 19 de noviembre de 2011

Esteban Mario De Lorenzi